

**Este Boletín contiene Anexo
Administrativo**

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 143 Año XCII

San Salvador de Jujuy, Diciembre 23 de 2009.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY N° 5632

REGIMEN PROVINCIAL DE CREDITO FISCAL ADICIONAL POR EXTERIORIZACION Y REPATRIACION DE CAPITALES

ARTICULO 1.- Las personas físicas, sucesiones indivisas, los sujetos comprendidos en el Artículo 49 de la Ley de Ganancias, y demás contribuyentes y obligados de acuerdo al Código Fiscal de la Provincia, inscriptos o no, que exterioricen la tenencia de divisas y bienes en el exterior y la tenencia de moneda nacional, extranjera y demás bienes en el país, en los términos previstos en el Título III de la Ley Nacional N° 26.476, serán beneficiados, en la medida que se cumplan las condiciones de la presente Ley, con la liberación del pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos y, en su caso, del impuesto de sellos, que hubieren omitido declarar.

ARTICULO 2.- Podrán acceder al beneficio establecido en el Artículo 1 los sujetos allí mencionados que destinen los bienes exteriorizados a nuevos proyectos de inversión en las áreas industrial, agrícola ganadera, comercial, y de servicios en general en el ámbito de la Provincia de Jujuy, y que generen nuevos puestos de trabajo como consecuencia de ello. El beneficio se otorgará respecto del valor de los bienes exteriorizados y efectivamente invertidos en la Provincia.

ARTICULO 3.- El goce de la liberación establecida en la presente Ley no excluye la aplicación de otros beneficios existentes, o futuros, que se otorguen a quienes inviertan en la Provincia de Jujuy, bienes exteriorizados en los términos del Título III de la Ley Nacional N° 26.476.

ARTICULO 4.- El beneficio será otorgado por el Poder Ejecutivo Provincial y mantendrá su vigencia siempre que se cumplan las condiciones de titularidad de la inversión y no se disminuya la planta laboral, en un plazo no inferior a dos (2) años desde la fecha de su efectiva aplicación.

ARTICULO 5.- Sin perjuicio de la liberación impositiva establecida, todos los sujetos enumerados en el Artículo 1 de esta Ley que destinen los bienes exteriorizados por un plazo no inferior a dos (2) años a emprendimientos industriales, agroganaderos, construcción de inmuebles, obras de infraestructura y/o inversiones inmobiliarias en el territorio de la Provincia, podrán además, acceder a un crédito fiscal equivalente al uno coma cinco por ciento (1,5%) de la inversión realizada.

La forma, plazo, condiciones de otorgamiento y las actividades comprendidas en el beneficio quedará sujeto a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de noviembre de 2009.-

Dr. ALBERTO MIGUEL MATUK
Secretario Parlamentario
PEDRO A. SEGURA LOPEZ
Presidente
Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 200-385/2009.-

CORRESP. A LEY N° 5632.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2.009.-

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia y Ministerio de Hacienda para su conocimiento, y oportunamente, ARCHÍVESE.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY N° 5633

“DIFUSION Y PROMOCIÓN DE OBRAS DE ARTE DE ARTISTAS JUJEÑOS”

ARTICULO 1.- La presente Ley tiene por objeto el incremento de la difusión y promoción de los artistas provinciales.

ARTICULO 2.- En los edificios de la Administración Pública Provincial de todo el territorio de Jujuy, se podrá habilitar un ámbito adecuado para la exhibición de por lo menos una obra de arte, ya sea pintura, escultura o cualquier otro tipo de manifestación de la cultura que permita exhibirse, que represente a un artista provincial.

ARTICULO 3.- Es requisito para la exhibición que el artista autor de la obra sea jujeño o que se encuentre radicado en la Provincia.

ARTICULO 4.- La responsabilidad del cuidado, integridad y seguridad de la obra expuesta es exclusivamente a cargo del expositor, quedando el ente donde se exponga, exento de todo tipo de responsabilidad.

ARTICULO 5.- Es órgano de aplicación de la presente Ley la Secretaria de Cultura de la Provincia.

ARTICULO 6.- La presente Ley entrará en vigencia a los ciento ochenta (180) días de su sanción.

ARTICULO 7.- Se invita a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley.

ARTICULO 8.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de noviembre de 2009.-

Dr. ALBERTO MIGUEL MATUK
Secretario Parlamentario
PEDRO A. SEGURA LOPEZ
Presidente
Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 200-386/2009.-

CORRESP. A LEY N° 5633.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2.009.-

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia y Secretaría de Turismo y Cultura para su conocimiento, y oportunamente, ARCHÍVESE.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE ABRA PAMPA

DECRETO N° 060-SG-2009

ABRA PAMPA, 21 DIC. 2.009

VISTO:

El Convenio Marco suscripto entre la Municipalidad de Abra Pampa y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y que forma parte del presente Decreto por separado, para la ejecución del proyecto aprobados de la Obra de saneamiento RED CLOACAL EN SECTOR SUR DE LA CIUDAD DE ABRA PAMPA DEPARTAMENTO COCHINOCA-JUJUY- dentro los lineamientos del Programa nacional PROARSA; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 035-CD-09 de aprobación del Convenio Marco del Programa PROARSA establece la autorización para llamado a licitación pública de las obras mencionadas y la creación del Fondo Solidario de Saneamiento conforme a la Cláusula Séptima del Convenio Marco ENOHSA-MUNICIPALIDAD DE ABRA PAMPA.

Que es necesario proseguir con el trámite que solicita el mencionado programa nacional a fin de dar inicio a la ejecución de las obras mencionadas; con el objeto de dar solución a este sector de la población abrapampeña.

Que, a los fines de proseguir con el trámite de rigor y atento a la autorización para el llamado a licitación pública, se debe dictar el instrumento que permita el llamado a licitación para la ejecución de la Obra de saneamiento RED CLOACAL EN SECTOR SUR DE LA CIUDAD DE ABRA PAMPA DEPARTAMENTO COCHINOCA- JUJUY-, en un todo de acuerdo al proyecto técnico particular aprobado por Agua de los Andes S.A. y el ENOHSA.

Que, atento a la autorización otorgada por el ENHOSA para convocar a una compulsa de precios para las mencionadas obras y autorización del Concejo Deliberante Municipal, es necesario disponer del mismo modo el procedimiento administrativo que permita comparar ofertas de empresas del medio y buscar la oferta “mas conveniente” para el Municipio de Abra Pampa dentro de las pautas del programa Proarsa.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios N° 4466/89;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ABRA PAMPA

DECRETA:

ARTICULO 1RO.- Llámese a Licitación Pública N° 02 / 2.009 para la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para ejecutar la obra RED CLOACAL EN SECTOR SUR DE LA CIUDAD DE ABRA PAMPA DEPARTAMENTO COCHINOCA- JUJUY - , en un todo de acuerdo al proyecto técnico particular aprobado por Agua de los Andes S.A. y el ENOHSA.

ARTICULO 2DO.- Fijase como fecha de apertura de la Licitación Pública N° 02 / 2009” para el día 14 de enero de 2009 a horas 11,00 y el lugar de apertura será en el oficinas de la Intendencia Municipal de la ciudad de Abra Pampa Departamento CochinoCA Provincia de Jujuy.

ARTICULO 3RO.- Fijase como precio de venta del los Pliegos licitatorios en la suma de pesos un mil quinientos (\$1.500,00), los que serán abonados en tesorería Municipal hasta 72 hs. previas al acto de apertura de sobres fijado en el artículo 2do.- del presente Decreto.

ARTICULO 4TO.- Apruébanse como documentos licitatorios para la presente licitación pública N° 02/ 2009 los siguientes pliegos:

- a) Pliego de Bases y Condiciones Generales de Contratación.
- b) Pliego s de Bases y Condiciones Particulares de Contratación.
- c) Pliego de Cláusulas Particulares Complementarias.
- d) Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.
- e) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Los presentes pliegos forman parte del presente Decreto y figuran por separado anexo al mismo.

ARTICULO 5TO.- Publíquese en el Boletín oficial cinco veces previo a la apertura de las ofertas.

ARTICULO 6TO.-De forma.-

Ariel Adolfo Machaca
Intendente
23 DIC. S/C.-

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

PRESIDENCIA DE LA NACION
 MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
 INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
 SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
 SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
 LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 129/09

OBRA: RUTA NACIONAL N° 66 – PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: EMP. R.N. N° 9 – EMP. R.N. N° 34 (EL CUARTEADERO).

SECCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE DE ACCESO AL BARRIO SAN JOSÉ - KM. 6,87.

TIPO DE OBRA: Construcción de puente con carpeta de rodamiento de hormigón H 17” y vigas prefabricadas de hormigón prensado con sus acceso y retiro de puente metálico peatonal existente.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.180.000,00 al mes de Mayo de 2009.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 02 de Febrero del 2010 a las 11:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 04 de Enero de 2010.

PLAZO DE OBRA: Doce (12) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.600,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

11/14/16/18/21/23/28/30 DIC/09 04/06/08/11/13/15/18 ENE/10 LIQ. N° 85832 \$104,50.-

MUNICIPALIDAD DE ABRA PAMPA

Licitación Privada N° 02/2009 “Construcción RED CLOACAL EN SECTOR SUR DE LA CIUDAD DE ABRA PAMPA DEPARTAMENTO COCHINOCA- JUJUY -”

Datos Generales:

Presupuesto Oficial: \$ 1.548.637,93 (pesos un millón quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y siete con noventa y tres centavos).-

Plazo de Ejecución: 6 (seis) meses

Garantía de oferta: \$ 15.486,38

Capacidad Libre de Contratación anual obras de ingeniería: \$ 3.100.000,00

Fecha de Apertura: 14 de enero de 2010

Horario de apertura: 11:00

Lugar de Apertura: Oficinas de la Intendencia- Municipalidad de Abra Pampa

DOCUMENTACIÓN ANEXA:

A) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN. Se describen las condiciones generales de contratación para los invitados a participar de las licitaciones.

B) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN. Se describen las condiciones particulares en arreglo a los convenios aprobados por el ENOHSa y que condicionan la presente contratación.

C) PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES COMPLEMENTARIAS. Describe cláusulas de apertura y marco referencial de ejecución de las obras.

D) PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES. Es el Pliego General para obras por contrato de la empresa Agua de los Andes s.a.

E) PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES. Adjunta el proyecto técnico aprobado por agua de los andes s.a. y el ENOHSa para ser ejecutado.

23/28/30 DIC. /09 04/06 ENE./2010 LIQ. N° 85928 \$ 34,50.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS**KIDNEY S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de Enero de 2010 a hs. 18 en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el local sito en Avda. Antártida Argentina N° 62 de la Ciudad de Libertador General San Martín, Dpto. Ledesma de la Pcia. de Jujuy, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.-
- 2.- Consideración de las causas y razones que motivaron la demora en la convocatoria a Asamblea Ordinaria para poner en consideración la memoria, estados contables e informe del síndico correspondiente a los ejercicios 2007-2008, 2008-2009.-
- 3.- Consideración de los documentos anuales prescriptos por el inc. 1 del art. 234 de la Ley N° 19.550 referido a los ejercicios cerrados el 30/06/08 y 30/06/09.-
- 4.- Consideración de la gestión del Directorio.-

Nota: recuérdase el depósito anticipado de las acciones para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas o en caso de no corresponder, la comunicación pertinente de su asistencia para la inscripción en el citado registro, todo ello con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea en el horario de 17 a 20 hs. en el domicilio sito en Avda. Antártida Argentina N° 62 de la Ciudad de Libertador General San Martín, Dpto. Ledesma, Pcia. de Jujuy.- EL DIRECTORIO

14/16/18/21/23 DIC. LIQ. N° 85831 \$ 508,50.-

Asamblea General Ordinaria

Por 5 DIAS.- Se comunica a los Sres. Accionistas de **FRUVER S.A.** que el Directorio de la Sociedad convocó a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Enero del 2010 a las 08:00 horas en primera convocatoria en la sede social sita en Ruta Provincial N° 45 Km. 4,5 de la Ciudad de Monterrico, Provincia de Jujuy. En caso que hubiera que celebrarse en segunda convocatoria la Asamblea se celebrará a las 09:00 horas en la misma sede social a fin que considere los siguientes asuntos: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2) Aprobación de gestión del Síndico por los Ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2005, el 31 de diciembre de 2006, el 31 de diciembre de 2007 y el 31 de diciembre de 2008.- 3) Renovación o conformación del Directorio y Síndicos. 4) Consideración y deliberación de la Disolución de la Sociedad. 5) Designación de los Liquidadores de la Sociedad. Puntos 4 y 5 corresponden ser tratados por Asamblea General Extraordinaria. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.-

18/21/23/28/30 DIC. LIQ. N° 85891 \$ 508,50.-

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA N° 19 EJE SA

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, el dos de octubre de dos mil nueve, siendo las 08:00 horas, los propietarios del 100% del capital social de EJE SA se reúnen en Asamblea General Ordinaria, en la sede de la sociedad. A tales efectos concurren el Sr. Luis Alfredo López, DNI N° 18.471.763, con domicilio en Av. Nicolás Avellaneda N° 205, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en representación de Compañía Eléctrica de Inversiones S.A. (CEISA), accionista titular del 100% de las acciones Clase “A” (equivalentes al 51% del total de las acciones de la sociedad) y del 23,08% de las acciones Clase “B” (equivalentes al 9% del total de las acciones de la sociedad), conforme comunicación de concurrencia efectuada en los términos de ley, del Estatuto Social y acreditación realizada con carta poder, quien también lo hace en representación de la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET), accionista titular del 76,92% de las acciones Clase “B” (equivalentes al 30% del total de las acciones de la sociedad), conforme comunicación de concurrencia efectuada en los términos de ley, del Estatuto Social y acreditación realizada con carta poder; y el Sr. Jorge Alejandro Puentes, DNI N° 17.451.542 con domicilio en calle San Martín N° 450, 2° piso, de esta ciudad, en representación del Estado Provincial, titular del 100% de las acciones Clase “C” (equivalentes al 10% del total de las acciones de la sociedad), conforme comunicación de concurrencia efectuada en los términos de ley, del Estatuto Social y acreditación con decreto del Poder Ejecutivo; todos aquellos previamente anotados a Folio N° 18 del libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1. Existiendo el quórum suficiente, el representante asambleario de las acciones Clase “C” propone que habiendo sido comunicada con antelación suficiente la ausencia justificada de los Señores Gerardo Frigerio y Mario Donoso Aracena, Presidente y Vicepresidente de la sociedad respectivamente, sea el Sr. Luis Alfredo López quien presida esta Asamblea, siendo ello aprobado por unanimidad. En consecuencia el Sr. Luis Alfredo López acepta el cargo y da por iniciada la presente Asamblea a efectos de tratar los puntos del Orden del Día previstos en la Convocatoria: **Punto 1°:** Designación de dos accionistas para firmar el Acta. Quien preside la asamblea propone que el Acta de Asamblea General Ordinaria sea firmada por todos los representantes asamblearios presentes. Después de un intercambio de opiniones, la Asamblea resuelve por unanimidad: “Disponer que el Acta de Asamblea sea firmada por todos los representantes asamblearios presentes.” Se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día. **Punto 2°:** Elección de dos (2) Directores Suplentes por las acciones Clase “A” y un (1) Director Suplente por las acciones Clase “B”, para que se desempeñen en su cargo por lo que resta del presente ejercicio y en un todo de acuerdo a las disposiciones del Estatuto Social y de la Ley 19.550. Hace uso de la palabra el Sr. Luis A. López, quien manifiesta que habiendo presentado sus renuncias a los cargos de Directores Suplentes de EJE SA los Sres. Sergio A. Vestfrid y José R. Bistué, ambos Directores Suplentes por las acciones Clase “A”, y atento a que el Sr. Hugo Gaido, quien ocupaba el cargo de Director Suplente por las acciones Clase “B” pasó a ocupar el cargo de Director Titular ante la renuncia del Sr. Gerardo Cartellone, las que fueran oportunamente aceptadas por el Directorio de conformidad a lo dispuesto por el art. 259 de la Ley N° 19.550 y el Estatuto Social, corresponde designar nuevamente dos Directores Suplentes por las acciones Clase “A” y un Director Suplente por las acciones Clase “B” para cubrir las vacantes respectivas, a efectos de que los mismos se desempeñen en sus cargos por lo que resta del presente ejercicio.

A continuación manifiesta que en representación de los accionistas de la Clase “A” y en Asamblea Especial de Clase, de conformidad con lo dispuesto en el art. 250 de la Ley N° 19.550 y los Arts. 14 y 19 del Estatuto Social, se eligieron dos Directores Suplentes para cubrir las vacantes respectivas, resultando designados

en carácter de Directores Suplentes los Señores: - Pablo Edgardo Pérez Burgos, argentino, D.N.I. N° 17.640.271 - Mariano López Bustos, argentino, D.N.I. N° 8.139.034.- El Sr. Luis Alfredo López, en su carácter de representante asambleario por las acciones Clase "B" manifiesta que la Asamblea Especial de la clase ha elegido a un Director Suplente para cubrir la vacante respectiva resultando designado como Director Suplente el Señor: - Daniel Lama, argentino, D.N.I. N° 11.383.014.- Visto todo lo expuesto la Asamblea resuelve por unanimidad: "Tomar conocimiento de las personas elegidas por los accionistas de la Clase "A" y de la Clase "B" para que se desempeñen como Directores Suplentes, respectivamente, de cada una de ellas. Aprobar las elecciones y designar para que se desempeñen como Directores Suplentes de EJE SA para lo que resta del presente ejercicio, por los accionistas de la Clase "A", a los Señores Pablo Edgardo Pérez Burgos, D.N.I. N° 17.640.271 y Mariano López Bustos, D.N.I. N° 8.139.034. Por los accionistas de la Clase "B" al Señor Daniel Lama, D.N.I. N° 11.383.014 en carácter de Director Suplente." Los Directores elegidos precedentemente se desempeñarán como directores suplentes por lo que resta del presente ejercicio, quedando en consecuencia el Directorio de EJE SA conformado de la siguiente manera: Directores Titulares: Sr. Gerardo Frigerio, D.N.I. N° 10.983.020, Sr. Pablo Guarda Barros, C.I. (Chile) N° 6.896.300-1, Sr. Adolfo Pagliarulo, D.N.I. N° 14.065.124, Sr. Mario Donoso Aracena, C.I. (Chile) N° 5.836.260-3, Sr. Hugo Gaido, D.N.I. N° 8.582.261, Sr. Jorge Marín Correa, C.I. (Chile) N° 7.639.707-4, Sr. Rubén Bravo, D.N.I. 12.718.811.- Directores Suplentes: Sr. Pablo Edgardo Pérez Burgos, D.N.I. N° 17.640.271, Sr. Rafael Pablo Salas Cox, C.I. (Chile) N° 9.609.399-3, Sr. Mariano López Bustos, D.N.I. N° 8.139.034, Sr. Gonzalo Rodríguez Vives, C.I. (Chile) N° 6.376.813-8, Sr. Daniel Lama, D.N.I. N° 11.383.014, Sr. Günther Hoffman Osorio, D.N.I. N° 93.549.112, Sra. María Gabriela Soria, D.N.I. 16.446.300.- Se autoriza a los Dres. Fabián E. López Moras y/o Ramón Harman y/o Silvina Benincampi para que, cualquier de ellos interviniendo en forma conjunta o separada, realicen los trámites de inscripción necesarios ante el Registro de Comercio Provincial. Sin más asuntos que tratar conforme al Orden del Día respectivo, se levanta la sesión siendo las horas 08:30.

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Diciembre de 2.009.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

P/ HABILITACION DE JUZGADO DE COMERCIO

23 DIC. LIQ. N° 85925 \$ 101,70.-

SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO N° 154 DE EJE SA

CELEBRADA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2009.- PRIMERA PARTE: En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 7 días del mes de Septiembre de 2009, se reúne el Directorio, la Comisión Fiscalizadora y el Gerente General de la EMPRESA JUJEÑA DE ENERGÍA -EJE SA-, quienes firman al pie de la presente Acta. Siendo las 14:30 horas, se abre el acto para tratar el siguiente Orden del Día. 1.- **RENUNCIA DE DIRECTORES SUPLENTES.** El Sr. Presidente informa al Directorio que han presentado sus renuncias al cargo de Directores Suplentes de EJE SA los Sres. Sergio A. Vestfrid y José R. Bistué. Luego de una breve deliberación, el Directorio resuelve aceptar a partir del día de la fecha la renuncia de los Sres. Sergio A. Vestfrid y José R. Bistué a sus cargos de Directores Suplentes de EJE SA, de conformidad con las previsiones del art. 259 de la Ley N° 19.550 y del Estatuto Social. Asimismo, se determina que la Gerencia General disponga la realización de todos los trámites necesarios ante los organismos provinciales intervinientes para inscribir las renuncias efectuadas. 2.- **CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA:** A continuación, toma nuevamente la palabra el Sr. Presidente quien informa que, atento a las renuncias consideradas en el punto precedente y a la renuncia del Sr. Gerardo Cartellone oportunamente aceptada por este Directorio en fecha 9 de junio de 2009, cuyo cargo fuera ocupado por el Sr. Hugo Gaido, resulta necesario cubrir las vacantes existentes conforme las previsiones de la Ley 19.550 y del Estatuto Social. Por lo expuesto y luego de una breve deliberación: El Directorio resuelve: "Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de octubre de 2009, a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 9:00 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, calle Independencia N° 60, San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2.- Elección de dos (2) Directores Suplentes por las acciones Clase "A" y un (1) Director Suplente por las acciones Clase "B", para que se desempeñen en su cargo por lo que resta del presente ejercicio y en un todo de acuerdo a las disposiciones del Estatuto Social y de la Ley 19550.- No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 14:40 horas.

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Diciembre de 2.009.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

P/ HABILITACION DE JUZGADO DE COMERCIO

23 DIC. LIQ. N° 85925 \$ 101,70.-

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA N° 19 EJSED SA

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, el dos de octubre de dos mil nueve, siendo las 10:00 horas, los propietarios del 100% del capital social de EJSED SA se reúnen en Asamblea General Ordinaria, en la sede de la sociedad. A tales efectos concurren el Sr. Luis Alfredo López, DNI N° 18.471.763, con domicilio en Av. Nicolás Avellaneda N° 205, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en representación de Compañía Eléctrica de Inversiones S.A. (CEISA), accionista titular del 100% de las acciones Clase "A" (equivalentes al 51% del total de las acciones de la sociedad) y del 23,08% de las acciones Clase "B" (equivalentes al 9% del total de las acciones de la sociedad), conforme comunicación de concurrencia efectuada en los términos de ley, del Estatuto Social y acreditación realizada con carta poder, quien también lo hace en representación de Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET), accionista titular del 76,92% de las acciones Clase "B" (equivalentes al 30% del total de las acciones de la sociedad), conforme comunicación de concurrencia efectuada en los términos de ley, del Estatuto Social y acreditación realizada con carta poder; y el Sr. Jorge Alejandro Puentes, DNI N° 17.451.542 con domicilio en calle San Martín N° 450, 2° piso, de esta ciudad, en representación del Estado Provincial, titular del 100% de las acciones Clase "C" (equivalentes al 10% del total de las acciones de la sociedad), conforme comunicación de concurrencia efectuada en los términos de ley, del Estatuto Social y acreditación con decreto del Poder Ejecutivo; todos aquellos previamente anotados a Folio N° 18 del libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1. Existiendo el quórum suficiente, el representante asambleario de las acciones Clase "C" propone que habiendo sido comunicada con antelación suficiente la ausencia justificada de los Señores Gerardo Frigerio y Mario Donoso Aracena, Presidente y Vicepresidente de la sociedad respectivamente, sea el Sr. Luis Alfredo López quien presida esta Asamblea, siendo ello aprobado por unanimidad. En consecuencia el Sr. Luis Alfredo López acepta el cargo y da por iniciada la presente Asamblea a efectos de tratar los puntos del Orden del Día previstos en la Convocatoria: **Punto 1°:** Designación de dos accionistas para firmar el Acta. Quien preside la asamblea propone que el Acta de Asamblea General Ordinaria sea firmada por todos los representantes asamblearios presentes. Después de un intercambio de opiniones, la Asamblea resuelve por unanimidad: "Disponer que el Acta de Asamblea sea firmada por todos los representantes asamblearios presentes".- Se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día. **Punto 2°:** Elección de dos (2) Directores Suplentes por las acciones Clase "A" y un (1) Director Suplente por las acciones Clase "B", para que se desempeñen en su cargo por lo que resta del presente ejercicio y en un todo de acuerdo a las disposiciones del Estatuto Social y de la Ley 19.550. Hace uso de la palabra el Sr. Luis A. López, quien manifiesta que habiendo presentado sus renuncias a los cargos de Directores Suplentes de EJSED SA los Sres. Sergio A. Vestfrid y José R. Bistué, ambos Directores Suplentes por las acciones Clase "A", y atento a que el Sr. Hugo Gaido, quien ocupaba el cargo de Director Suplente por las acciones Clase "B" pasó a ocupar el cargo de Director Titular ante la renuncia del Sr. Gerardo Cartellone, las que fueran oportunamente aceptadas por el Directorio de conformidad a lo dispuesto por el art. 259 de la Ley N° 19.550 y el Estatuto Social, corresponde designar nuevamente a dos directores suplentes por las acciones Clase "A" y un Director Suplente por las acciones Clase "B" para cubrir las vacantes respectivas, a efectos de que los mismos se desempeñen en sus cargos por lo que resta del presente ejercicio.

A continuación manifiesta que en representación de los accionistas de la Clase "A" y en Asamblea Especial de Clase, de conformidad con lo dispuesto en el art. 250 de la Ley N° 19.550 y los Arts. 14 y 19 del Estatuto Social, se eligieron dos Directores Suplentes para cubrir las vacantes respectivas, resultando designados en carácter de Directores Suplentes los Señores: Pablo Edgardo Pérez Burgos, argentino, D.N.I. N° 17.640.271- Mariano López Bustos, argentino, D.N.I. N° 8.139.034.- El Sr. Luis Alfredo López, en su carácter de representante asambleario por las acciones Clase "B" manifiesta que la Asamblea Especial de la clase ha elegido a un Director Suplente para cubrir la vacante respectiva resultando designado como Director Suplente el Señor: Daniel Lama, argentino, D.N.I. N° 11.383.014.- Visto todo lo expuesto la Asamblea resuelve por unanimidad: "Tomar conocimiento de las personas elegidas por los accionistas de la Clase "A" y de la Clase "B" para que se desempeñen como Directores Suplentes. Aprobar las elecciones y designar para que se desempeñen como Directores Suplentes de EJSED SA para lo que resta del presente ejercicio, por los accionistas de la Clase "A" a los Señores Pablo Edgardo Pérez Burgos, D.N.I. N° 17.640.271 y Mariano López Bustos, D.N.I. N° 8.139.034. Por los accionistas de la Clase "B" al Señor Daniel Lama, D.N.I. N° 11.383.014 en carácter de Director Suplente." Los Directores elegidos precedentemente se desempeñarán como directores suplentes por lo que resta del presente ejercicio, quedando en consecuencia el Directorio de EJSED SA conformado de la siguiente manera: Directores Titulares: Sr. Gerardo Frigerio, D.N.I. N° 10.983.020, Sr. Pablo Guarda Barros, C.I. (Chile) N° 6.896.300-1, Sr. Adolfo Pagliarulo, D.N.I. N° 14.065.124, Sr. Mario Donoso Aracena, C.I. (Chile) N° 5.836.260-3, Sr. Hugo Gaido, D.N.I. N° 8.582.261, Sr. Jorge Marín Correa, C.I. (Chile) N° 7.639.707-4, Sr. Rubén Bravo, D.N.I. 12.718.811.- Directores Suplentes: Sr. Pablo Edgardo Pérez Burgos, D.N.I. N° 17.640.271, Sr. Rafael Pablo Salas Cox, C.I. (Chile) N° 9.609.399-3, Sr. Mariano López Bustos, D.N.I. N° 8.139.034, Sr. Gonzalo Rodríguez Vives, C.I. (Chile) N° 6.376.813-8, Sr. Daniel Lama, D.N.I. 11.383.014, Sr. Günther Hoffman Osorio, D.N.I. N° 93.549.112, Sra. María Gabriela Soria, D.N.I. 16.446.300.- Se autoriza a los Dres. Fabián E. López Moras y/o Ramón Harman y/o Silvina Benincampi para que, cualquier de ellos interviniendo en forma conjunta o separada, realicen los trámites de inscripción necesarios ante el Registro de Comercio Provincial. Sin más asuntos que tratar conforme al Orden del Día respectivo, se levanta la sesión siendo las horas 10:30.

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Diciembre de 2.009.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

P/ HABILITACION DE JUZGADO DE COMERCIO

23 DIC. LIQ. N° 85926 \$ 101,70.-

**SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO N° 150 DE EJSSED SA
CELEBRADA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2009**

PRIMERA PARTE: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de Septiembre de 2009, se reúne el Directorio, la Comisión Fiscalizadora y el Gerente General de la EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DISPERSOS –EJSSED SA-, quienes firman al pie de la presente Acta.- Siendo las 15:20 horas, se abre el acto para tratar el siguiente Orden del Día. 1.- RENUNCIA DE DIRECTORES SUPLENTE.- El Sr. Presidente informa al Directorio que han presentado sus renuncias al cargo de Directores Suplentes de EJSSED SA los Sres. Sergio A. Vestfrid y José R. Bistué. Luego de una breve deliberación, el Directorio resuelve aceptar a partir del día de la fecha la renuncia de los Sres. Sergio A. Vestfrid y José R. Bistué a sus cargos de Directores Suplentes de EJSSED SA, de conformidad con las previsiones del art. 259 de la Ley N° 19.550 y del Estatuto Social. Asimismo, se determina que la Gerencia General disponga la realización de todos los trámites necesarios ante los organismos provinciales intervinientes para inscribir las renuncias efectuadas. 2.- CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA A continuación, toma nuevamente la palabra el Sr. Presidente quien informa que, atento a las renuncias consideradas en el punto precedente y a la renuncia del Sr. Gerardo Cartellone oportunamente aceptada por este Directorio en fecha 9 de junio de 2009, cuyo cargo fuera ocupado por el Sr. Hugo Gaido, resulta necesario cubrir las vacantes existentes conforme las previsiones de la Ley 19.550 y del Estatuto Social.

Por lo expuesto y luego de una breve deliberación: **El Directorio resuelve:** "Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de octubre de 2009, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, calle Independencia N° 60, San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2.- Elección de dos (2) Directores Suplentes por las acciones Clase "A" y un (1) Director Suplente por las acciones Clase "B", para que se desempeñen en su cargo por lo que resta del presente ejercicio y en un todo de acuerdo a las disposiciones del Estatuto Social y de la Ley 19550. No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 15:30 horas.

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Diciembre de 2.009.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

P/ HABILITACION DE JUZGADO DE COMERCIO

23 DIC. LIQ. N° 85926 \$ 101,70.-

CONTRATOS

ESCRITURA NUMERO CIENTO OCHENTA.- N° 180.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL DE "RUNAKAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil nueve, ante mí, FERNANDO RAUL NAVARRO, Escribano Público Autorizante, Titular del Registro Notarial Número treinta y uno, COMPARECEN el señor JUAN JOSE MITIDIERO, DNI N° 7.844.851, CUIT N° 20-07844851-3, de nacionalidad argentina, de 59 años de edad, de profesión Empresario, casado en primeras nupcias con la señora María del Carmen López Romera, L.C. N° 6.298.106, con domicilio real y/o fiscal en calle Ituzaingó N° 1050, de la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, República Argentina; y el señor JOSE MARÍA MITIDIERO, DNI N° 24.082.623, CUIT N° 20-24082623-3, de nacionalidad argentina, de 35 años de edad, de profesión Licenciado, casado en primeras nupcias con Soledad Asensos, D.N.I. N° 25.048.460, con domicilio real y/o fiscal en calle General Paz N° 1278, de la Ciudad de Luján, Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires, ambos comparecientes de tránsito aquí, personas mayores de edad, hábiles, a quienes afirmo conocer en los términos del inciso a del artículo 1002 del Código Civil y de que intervienen en el carácter de socios gerentes titulares del cien por ciento (100%) de las cuotas sociales de la sociedad que gira bajo la denominación de "RUNAKAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CUIT N° 30-70952947-8, con domicilio social en calle Dinamarca N° 1020, Ciudad de Nieva de esta Capital, calidad que acreditan con los elementos documentales que se relacionan seguidamente: I) Existencia Legal de la Sociedad y la calidad de socios la justifican con: a) Contrato de Constitución Social de la mencionada sociedad suscripto en instrumento privado de fecha dos de febrero del año dos mil seis; e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia al Folio 502, Acta N° 490, del Libro II de S.R.L. y registrado con copia bajo el Asiento N° 29, Folio 162/172 del Legajo XI - Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. con fecha 23 de junio del año 2006; b) Cesión de Cuotas Sociales realizada por el señor Juan José Mitidiero a favor del señor José María Mitidiero, suscripto mediante instrumento privado de fecha 27 de marzo del año dos mil nueve, y c) Cesión

de Cuotas Sociales realizada por la señora Susana Graciela Pariente, DNI N° 12.618.132, a favor del señor José María Mitidiero, suscripto mediante instrumento privado de fecha 27 de marzo del año dos mil nueve, ambos instrumentos inscriptos en el Registro Público de Comercio de esta Provincia bajo Asiento N° 27, Folio 119/125. del Legajo XII - Tomo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., con fecha 12 de mayo del año 2009, instrumentos estos que les otorgan suficientes facultades para el presente acto, y que en fotocopias certificadas de los mismos agrego al Legajo de Comprobantes de este Protocolo como parte integrante de la presente escritura, doy fe.- Y en el carácter precedentemente invocado EXPONEN: **PRIMERO:** DECLARACION DE LAS PARTES: Los comparecientes manifiestan que conforme las cesiones de cuotas sociales referenciadas, de común acuerdo resuelven modificar el contrato social en sus artículos 1°, 4° y 6°, los que quedarán redactados de la siguiente forma: Artículo 1°.- La Sociedad se denominará RUNAKAY S.R.L. y tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Gorriti N° 156, de la Ciudad y Departamento de Tilcara, Provincia de Jujuy, República Argentina, pudiendo establecer sucursales o agencias, locales de venta, y depósitos en cualquier parte del país o del exterior.- Artículo 4°.- El capital social de pesos treinta mil (\$30.000) se divide en trescientas (300) cuotas de pesos Cien (\$100) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la proporción que sigue: el señor JUAN JOSE MITIDIERO quince (15) cuotas por un valor total de Pesos Mil quinientos (\$1.500) y el señor JOSE MARÍA MITIDIERO doscientos ochenta y cinco (285) cuotas por un valor total de Pesos Veintiocho mil quinientos (\$28.500).- Artículo 6°.- La gerencia y representación legal de la sociedad será ejercida por los dos socios indistintamente, quienes durarán en sus respectivos cargos hasta la finalización de la sociedad. Tendrán todas las facultades para actuar libre y ampliamente en los negocios sociales. A tal fin los Socios Gerentes podrán comprar y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles vinculados al patrimonio social, -quedándoles expresamente prohibido realizar individualmente actos de disposición y enajenación de bienes que integren el patrimonio de la sociedad, otorgar avales o garantías a favor de terceros comprometiendo los bienes societarios en favor personal;- operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado, etc.- **SEGUNDO.- DEL CERTIFICADO:** expedido por el Registro Inmobiliario de fecha de hoy bajo el N° 12745, RESULTA: Que Runakay SRL, Juan José Mitidiero y José María Mitidiero no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes. **IMPUESTOS:** los comparecientes del contenido de la presente prestan su conformidad y aceptación, y agregan que por este acto autorizan al Escribano FERNANDO RAUL NAVARRO, Titular del Registro Notarial N° 31 con domicilio legal y/o fiscal en calle Balcace N° 279 de esta Ciudad, y al Contador Público Nacional JORGE CICERO, a gestionar la inscripción de la presente Modificación del Contrato Social de Runakay SRL en el Registro Público de Comercio de Jujuy, estando facultados a aceptar las observaciones y modificaciones que pudieren resultar y a contestar y subsanar todas las que se presentaren. Las dudas en la interpretación de este contrato se resolverán a través de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550 y sus modificaciones, las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil.- Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes, por ante mí, doy fe.- ACT. NOT. N° A 00099631, ESC. FERNANDO RAUL NAVARRO, TIT. REG. N° 31, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Diciembre de 2.009.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

P/ HABILITACION DE JUZGADO DE COMERCIO

23 DIC. LIQ. N° 85919 \$ 52,70.-

CONTRATO DE SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los once días del mes de diciembre del año 2009, se reúnen el señor EDGARDO GUSTAVO AGÜERO, con DNI 12.007.070, CUIT N° 20-12007070-4, de nacionalidad argentina, de 51 años de edad, de profesión Empresario, soltero, con domicilio real y/o fiscal en calle Pedro del Portal N° 1144, Barrio Ciudad de Nieva de esta Capital; y el señor MARTIN NICOLAS AGUERO, con DNI 29.976.168, CUIT N° 20-29976168-2, de nacionalidad argentina, soltero, de 26 años de edad, de profesión Comerciante, y con domicilio real y/o fiscal en calle Necochea N° 315, primer piso, de esta Ciudad, conviniendo en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las disposiciones que siguen, y en todo lo no previsto, por la ley de Sociedades Comerciales N° 19550 y sus modificaciones. **Artículo 1°** - La Sociedad se denominará "RECI-CARGO S.R.L." y tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Necochea N° 315, primer piso, de esta Ciudad, Provincia de Jujuy, República Argentina, pudiendo establecer sucursales o agencias, locales de venta, y depósitos en cualquier parte del país o del exterior. **Artículo 2°** - El término de la duración de la sociedad será de VEINTE (20) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- Este plazo podrá prorrogarse por otros veinte (20) años, previo consentimiento de todos los socios, formulado con treinta (30) días de antelación. **Artículo 3°** - Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: INDUSTRIALES: a) Planta Integral de Reciclados; se realizarán reciclados de cartón, papel, plásticos, vidrios, y metales, y/o todo tipo de reciclado y sus derivados. Como así también cualquier tipo de fabricación, distribución y comercialización con la materia prima de los reciclados. b) Recolección de Basura.c) Desmalezamientos. d) Desinfecciones. y e) Todo lo

relacionado al cuidado del Medio Ambiente.-CONSTRUCTORA: Mediante la explotación del ramo en general, de construcciones de toda índole, sean civiles, industriales y/o comerciales, y la realización de obras públicas y/o privadas.- COMERCIALES: Mediante la compra, venta y/o permuta, representaciones, exportación e importación de bienes, materiales, productos y subproductos en general.- Artículo 4º - El capital social se establece en pesos Cien Mil (\$ 100.000) que se divide en cien (100) cuotas de pesos Un mil (\$ 1.000) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en dinero efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: el señor Edgardo Gustavo Agüero, cincuenta (50) cuotas por un valor total de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) y el señor Martín Nicolás Agüero, cincuenta (50) cuotas por un valor total de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada socio.- Artículo 5º - A los efectos de la aplicación del Artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19550, la cesión de cuotas sociales no podrá hacerse a terceros extraños, sin la aprobación unánime de los socios, la cual deberá ser requerida por medio fehaciente. En caso de no mediar negativa en treinta (30) días, se considerará aprobada. El valor de las cuotas se determinará por medio de un balance general.- Artículo 6º - La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por los dos Socios en forma conjunta y/o por un GERENTE GENERAL que los mismos designarán por acta en la primera reunión de socios, quien durará en su cargo por el término de cinco (5) años. A tal fin los socios conferirán al mismo un Poder General suficiente.- Artículo 7º - Los socios se reunirán en asamblea a iniciativa de cualquiera de ellos; en especial para los casos contemplados en el art.160 de la ley de sociedades Comerciales 19550. Las deliberaciones y las resoluciones se asentarán en un libro de actas. Los socios serán notificados de esta asamblea en el domicilio expresado en éste instrumento constitutivo. Todas las resoluciones serán aprobadas por el voto favorable de la mayoría de capital.- Artículo 8º - La sociedad preparará anualmente sus Estados Contables al día 30 del mes de noviembre de cada año, con su respectivo inventario y memoria; los socios participarán, en partes iguales de los beneficios o soportarán las pérdidas en la misma proporción. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán un 5% para el fondo de reserva legal, hasta completar un 20% del capital social y el resto se decidirá en Asamblea de Socios.- Artículo 9º - Cumplido el plazo de duración de la sociedad, los socios podrán proseguirla, según las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19550. Si por cualquier causal se produjera la disolución de la sociedad, los socios procederán a efectuar la correspondiente liquidación, pagando las deudas sociales y las retribuciones al liquidador, así como también los gastos que demande la liquidación; el saldo se distribuirá en los socios en partes iguales.- Artículo 10º - Se otorga poder especial al Escribano Fernando Raúl Navarro, Titular del Registro Notarial Nº 31 de esta Ciudad, quien queda facultado para gestionar la constitución de la sociedad y su inscripción en Registro Público de Comercio. Las dudas en la interpretación de este contrato se resolverán a través de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19550 y sus modificaciones, las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil.-
ACT. NOT. Nº A 00692235, ESC. FERNANDO RAUL NAVARRO, TIT. REG. Nº 31, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Diciembre de 2.009.-
Dr. RAMON ANTONIO SOSA
P/ HABILITACION DE JUZGADO DE COMERCIO
23 DIC. LIQ. Nº 85918 \$ 52,70.-

ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (357).- PROTOCOLO "A".- PRORROGA DE PLAZO - FARMACIA INSTITUTO DEL NORTE S.C.S.- En la ciudad de San Pedro de Jujuy, Capital del Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil nueve, ante mí: Olga Olivia Otero, Escribana Nacional, Titular del Registro Notarial Nº 14, comparecen los señores HECTOR JULIO BARRERA, argentino, Libreta de Enrolamiento Nº 8.518.551, CUIT /CUIL Nº 23-08518551-9, casado en primeras nupcias con Juana Rosa GONZALEZ, con domicilio legal en calle Velez Sarsfield Nº 112 de esta ciudad, y la señorita CAROLINA FABIANA LAFUENTE, argentina, Documento Nacional de Identidad Nº 22.715.919, CUIT /CUIL Nº 27-227 15919-2, soltera, de profesión farmacéutica, domiciliada en avenida 25 de Mayo Nº 66 - Barrio 14 de Abril de esta ciudad.- Ambos comparecientes son personas capaces, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé y dicen:- Que son únicos integrantes de la razón social **FARMACIA INSTITUTO DEL NORTE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**, con domicilio legal en calle Velez Sarsfield Nº 112 de esta ciudad de San Pedro de Jujuy, conforme a la documentación que más adelante se relacionarán, y seguidamente expresan:- Que la referida Sociedad en Comandita Simple se encuentra constituida a la fecha por los señores Héctor Julio BARRERA - socio comanditario - y la señorita Carolina Fabiana LAFUENTE - socia comanditada, a mérito de:- a) Escritura Pública Nº 396 de fecha 06 de Diciembre de 2002, de Contrato Constitutivo de Farmacia Instituto Del Norte S.C.S., inscrita en el Registro Público de Comercio al folio 118, Acta Nº 115 del Libro I de Farmacias y Droguerías, y registrada bajo Asiento Nº 5, Folios 40 /43 al Legajo IV del Registro de Escrituras

Mercantiles de Farmacias y Droguerías, con una duración de diez (10) años, contados éstos a partir de la referida inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy; b) Escritura Pública Nº 194 de fecha 25 de Junio de 2004 de Cesión de Cuotas Sociales y Prórroga de Plazo, inscrita en el Registro Público de Comercio en Asiento Nº 11, folios 60 /62 del Legajo V del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías en fecha 25 de Agosto de 2004; c) Escritura Pública Nº 277 de fecha 17 de Setiembre de 2004 de Cesión de Cuotas Sociales, inscrita en el Registro Público de Comercio al Asiento Nº 16, folios 90 /92 del Legajo V de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías el 21 de Diciembre de 2004, y d) Escritura Pública Nº 216 de fecha 06 de Junio de 2006 de Cesión de Cuotas Sociales, inscrita en el Registro Público de Comercio al Asiento Nº 15, folios 90 /91 del Legajo VII de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías el 28 de Julio de 2006, todas autorizadas por ante el Registro Notarial a mi cargo, cuyas fotocopias debidamente autenticadas agrego al Legajo de Comprobantes de este Protocolo como parte integrante de la presente escritura, doy fé.- Que conforme lo aprobado por Actas de Asamblea de Socios de fechas 13 de Julio de 2009 y 10 de Noviembre de 2009, cuyos originales tengo a la vista y en fotocopias autenticadas agrego al Legajo de Comprobantes, por este acto, los socios, señores Héctor Julio BARRERA y la señorita Carolina Fabiana LAFUENTE, atento el vencimiento del plazo de duración de la sociedad - y conforme lo admitido por el art. 95 de la Ley 19550 - vienen a otorgar la RECONDUCCION SOCIETARIA y correspondiente reforma del contrato social de Farmacia Instituto Del Norte SCS., bajo las siguientes condiciones:- PRIMERA:- Declarar reconducida la sociedad, cuyo plazo contractual de duración venciera el pasado 10 de Julio de 2009, atento no haber efectuado acto liquidatorio alguno.- SEGUNDA:- Declarar el propósito de la reconducción motivado en la necesidad de recuperar la plenitud jurídica de la sociedad, continuando con el giro de los negocios sociales de manera habitual, en razón de lo cual, establecen un plazo de duración social de DIEZ (10) AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción de la presente reconducción societaria en el Registro Público de Comercio de esta Provincia.- TERCERA:- Sin perjuicio de lo precedente, los socios formulan expresa ratificación y aprobación a todas las operaciones y negocios sociales realizados a nombre de Farmacia Instituto Del Norte SCS. desde el vencimiento operado del plazo y hasta el día de la fecha.- CUARTA:- Consecuentemente, queda reformado el artículo SEGUNDO:- del referido contrato social en los siguientes términos:- "Plazo:- se fija el plazo de duración de la sociedad en diez (10) año a partir de la suscripción del presente instrumento, el que podrá ser prorrogado por períodos idénticos o superiores, dispuesto por unanimidad en Asamblea General de Socios y con expresa toma de razón de ello en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy", facultándose a la Escribana autorizante para que realice ante el Registro Público de Comercio, todas las tramitaciones y diligencias necesarias para lograr la inscripción de la presente escritura.- Previa lectura y ratificación firman como acostumbra hacerlo por ante mí que doy fé.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 6 y 14 de la Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Diciembre de 2.009.-
Dr. RAMON ANTONIO SOSA
P/ HABILITACION DE JUZGADO DE COMERCIO
23 DIC. LIQ. Nº 85923 \$ 52,70.-

Nro. 277. ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE. SECCION "A". CESION DE CUOTAS SOCIALES DE FARMACIA SOL SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE: otorgada por Néstor Gustavo Giacoppo y María Elena Clara Lazcano Kayssner a favor de María Silvia Dalal. En la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los Diez días del mes de Diciembre del año Dos mil nueve, ante mí, Escribana Gabriela Alejandra Strizic, Adscripta al Registro Notarial número Sesenta y uno, comparecen: por una parte: Néstor Gustavo Giacoppo, Documento Nacional de Identidad número 20.604.081, C.U.I.T. número 20-20604081-6, nacido el día 24 de Marzo del año 1969, de 40 años de edad, casado en primeras nupcias con Miriam Cristina Chicharo, comerciante, con domicilio real y fiscal en calle Gorriti número Ochocientos cuarenta y ocho del Barrio San Cayetano de esta Comuna; y María Elena Clara Lazcano Kayssner, Documento Nacional de Identidad número 17.455.162, C.U.I.T. número 27-17455162-1, nacida el día 23 de Octubre del año 1965, de 44 años de edad, casada en primeras nupcias con David Edgardo Luna, farmacéutica, con domicilio real y fiscal en calle Antártida número Ciento setenta del Barrio Almirante Brown de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy -de ex profeso aquí; y María Silvia Dalal, Documento Nacional de Identidad número 24.611.330, C.U.I.T. número 27-24611330-6, nacida el día 03 de Mayo del año 1975, de 34 años de edad, soltera, farmacéutica, con domicilio real y fiscal en calle Patricias Argentinas número Doscientos veintiuno del Barrio Centro de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano de esta Provincia -de ex tránsito aquí-. Todos los comparecientes de nacionalidad argentina, mayores de edad, capaces, individualizados conforme el inciso c) del artículo 1002 del Código Civil (Ley 26.140), doy fe, como así también la doy porque actúan por sus propios derechos. Y los dos primeros expresan: a-) que mediante Escritura Pública número 147, de fecha 19 de Junio del año 2004, autorizada por la Escribana Leticia del Valle Abud de Pancic, inscrita en el Registro Público de Comercio de Jujuy bajo Acta número 125, Folio número 128, del Libro I de Farmacias y Droguerías, y registrado con copia en el Asiento número 7, Folios números 37 a 41, del Legajo V del Registro de Escrituras

Mercantiles, ambas anotaciones de fecha 09 de Agosto del año 2004, se CONSTITUYO la sociedad denominada **FARMACIA SOL SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**, con domicilio legal y social en calle Alberdi número Cuatrocientos cuarenta y uno de la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy; b-) que por Instrumento Privado de fecha 19 de Febrero del año 2009, certificadas las firmas el 17 de Marzo del año 2009 por la Escribana María Eugenia Vargas, se realizó la última Cesión de cuotas sociales, la cual se encuentra registrada con copia en el Registro Público de Comercio el día 19 de Mayo del año 2009, bajo Asiento número 9, Folios números 37 a 39, del Legajo IX de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías; c-) que el documento notarial especificado en el apartado a-) dice que el Capital Social asciende a la suma de Pesos Doce mil (\$12.000), correspondiéndole al socio comanditario el noventa y nueve por ciento (99%), y al socio comanditado el uno por ciento (1%); d-) que desde su constitución, tanto el socio comanditado como el comanditario cedieron sus acciones, siendo actualmente socio comanditario don Néstor Gustavo Giacoppo, y socio comanditado doña María Elena Clara Lazcano Kayssner. En consecuencia, los comparecientes manifiestan: que es su voluntad celebrar una Cesión de Cuotas Sociales, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: el Señor Néstor Gustavo Giacoppo mediante este acto cede gratuitamente a favor de la Señora María Silvia Dalal, el diecinueve por ciento (19%) del total de su aporte comanditario en la entidad Farmacia Sol Sociedad en Comandita Simple, es decir, que le transfiere el diecinueve por cientos (19%) de los derechos y acciones del capital social, sobre una base del noventa y nueve por ciento (99%) de su titularidad. Segunda: la Farmacéutica María Elena Clara Lazcano Kayssner, mediante este instrumento cede gratuitamente a favor de su colega María Silvia Dalal, la totalidad de las cuotas sociales que tiene en su carácter de socio comanditado del ente Farmacia Sol Sociedad en Comandita Simple, o sea su aporte comanditado equivalente al uno por ciento (1%) del capital social. Tercera: la Farmacéutica María Silvia Dalal acepta la cesión efectuada a su favor en todos sus términos, quedando subrogada en todos los derechos y acciones que le correspondía a la Señora María Elena Clara Lazcano Kayssner, en virtud del contrato original, especialmente en lo referente a la dirección técnica de la farmacia ya citada, la cual desde el día de la fecha queda a cargo de la parte cesionaria. Cuarta: asimismo, la Señora María Silvia Dalal acepta formalmente la cesión parcial del capital comanditario cedido por el señor Néstor Gustavo Giacoppo. Quinta: el Señor Néstor Gustavo Giacoppo, presta conformidad a la cesión de cuotas efectuada por el socio comanditado. Sexta: debido a que la tradición real y efectiva de las cuotas sociales a la parte cesionaria, tiene lugar en este acto, sirviendo este instrumento público como título suficiente para la tenencia por sus propios derechos, y constituidos como únicos socios los señores Néstor Gustavo Giacoppo y María Silvia Dalal, en las proporciones –por su orden- del 80% y 20% del capital social, ratifican que el contrato social continúa vigente en todas sus demás cláusulas. Asentimiento Conyugal: Presente en este acto, desde su inicio, la Señora Miriam Cristina Chicharo, argentina, documento único de identidad personal número 21.102.496, en su carácter de cónyuge del señor Néstor Gustavo Giacoppo; y el Señor David Edgardo Luna, argentino, documento único de identidad personal número 17.262.853, en su carácter de cónyuge de la señora María Elena Clara Lazcano Kayssner, prestan su asentimiento por el acto de disposición efectuado por sus cónyuges, en virtud del artículo 1277 del Código Civil. Previa lectura y ratificación, firman en constancia los comparecientes, por ante mí, Escribana Autorizante, que Certifico y Doy Fe.- ACT. NOT. N° A 00101774, ESC. GABRIELA ALEJANDRA STRIZIC, ADS. REG. N° 61, PERICO- JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 6 y 14 de la Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Diciembre de 2.009.-
Dr. RAMON ANTONIO SOSA
P/ HABILITACION DE JUZGADO DE COMERCIO
23 DIC. LIQ. N° 85924 \$ 52,70.-

REMATES

CON BASE Y SIN COMISION
Por Cuenta y Orden del **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**, se procederá al Remate en Pública Subasta CON BASE Y SIN COMISION dinero de contado al mejor postor de los vehículos pertenecientes a este Poder Judicial, conforme a Ley Provincial N° 5493, consistente en // DOS VEHICULOS, RENAULT 19 MODELO RE DIESEL FULL DOMINIO CZC 271 MOTOR N° AC36008, CHASIS N° 8A1L534EZX6030100, EN FUNCIONAMIENTO CON BASE DE 13.000(TRECE MIL) RENAULT 19 MODELO RE-DAA. Y DIESEL RA MOTOR N° AC28170 CHASIS N° BA1L534EZW6023529 DOMINIO N° CZC272 EN FUNCIONAMIENTO CON BASE DE \$ 13.000 (TRECE MIL). Los bienes antes detallados podrán ser revisados dos horas antes de la Subasta y EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN. Señá 30% y resto al aprobar la subasta. La misma se llevará a cabo el día 29 de DICIEMBRE del 2009.a hs.17,00 por el Jefe del Depósito de Secuestros del Poder Judicial Martillero Público Pedro Omar Bernal (MP.52) no se cobra comisión de Ley según Art.20 de la Ley 4152/85. Los gastos de Transferencia e inscripción a cargo del comprador, los Vehículos se entregaran después de la transferencia Traslativa de bien correspondiente. Remate tendrá lugar en la playa de estacionamiento de los juzgados civil y

Comercial, sita en Independencia esq. Lamadrid de esta ciudad Capital, Provincia de Jujuy. Edictos en el Boletín Oficial y Diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 16 de diciembre del 2009. Fdo. MPN. Pedro O. Bernal, Jefe de Depósito de Secuestros.-

21/23/28 DIC. LIQ. N° 85903 \$ 20,50.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
29 DE DICIEMBRE DE 2009 A HS. 18,00 EN ITUZAINGO N° 552, DEL B° CDAD. DE NIEVA
JUDICIAL SIN BASE: CINCO (5) COLECTIVOS.-
DRA. AMALIA INES MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7, Secretaria n° 13, en el **Expte. N° B-9095/96 y B-133167/05** (Por acumulación), caratulado: QUIEBRA DE TACITA DE PLATA S.R.L., comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, **SERGIO ALBERTO ESCUDERO**, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, libre de todo gravamen, en el estado en que se encuentran y comisión de ley al martillero a cargo del comprador del 10% y SIN BASE, el DIA 29 de DICIEMBRE del 2009, a Hs. 18:00, en CALLE ITUZAINGO N° 552, del Barrio Ciudad de Nieva, de San Salvador de Jujuy y SIN BASE: CINCO (5) AUTOMOTORES (COLECTIVOS) INDIVIDUALIZADOS COMO: 1°) Automotor Dominio VVZ-435, Fábrica Mercedes Benz Argentina S.A.F.I.C.I.M., Marca: Mercedes Benz, Modelo: OH 1419/60, Tipo: Chasis sin Cabina, Motor: dado de baja, Número de Chasis: 345.211-11-076924, Marca de Chasis: Mercedes Benz, Año: 1987.- 2°) Automotor Dominio VWR-349, Fábrica Mercedes Benz Argentina S.A.F.I.C.I.M., Marca: Mercedes Benz, Modelo: LO 1114/51FA, Tipo: Transporte de Pasajeros, Motor: dado de baja, Número de Chasis: 341.044-11-078215, Marca de Chasis: Mercedes Benz, Año: 1988.- 3°) Automotor Dominio VLU-597, Fábrica Mercedes Benz Argentina S.A.F., Marca: Mercedes Benz, Modelo: LO 1114/51FA, Tipo: Chasis sin Cabina, Motor: dado de baja, Número de Chasis: 341.044-11-063696, Marca de Chasis: Mercedes Benz, Año: 1984.- 4°) Automotor Dominio VWR-381, Fábrica Mercedes Benz Argentina S.A.F., Marca: Mercedes Benz, Modelo: OC 1214/48, Tipo: Chasis sin Cabina, Motor: dado de baja, Número de Chasis: 341.058-10-000908, Marca de Chasis: Mercedes Benz, Año: 1981.- 5°) Automotor Dominio WNB-484, Fábrica Mercedes Benz Argentina S.A.F., Marca: Mercedes Benz, Modelo: OC 1214/48, Tipo: Ómnibus, Motor: dado de baja, Número de Chasis: 341.058-10-000972, Marca de Chasis: Mercedes Benz, Año: 1981.- EXHIBICIÓN: los días 21, 22, 23 y 28 de Diciembre del 2009 de 15,30 a 17,30 horas, en Ruta Provincial N° 1, Alto La Torre, Palpalá, (a 50 mts. de Planta Transformadora Palpalá), donde además se le entregaran las respectivas guías de remates. OBSERVACIONES: Los futuros compradores deberán retirar sus automotores adquiridos dentro de las 48 hs. posteriores al remate, siendo responsabilidad de cada uno la guarda y custodia de los mismos, a partir de la adquisición en la subasta, como así también de la inscripción, tramitación, en legal forma en el registro pertinente. Demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de la subasta. Mayor información podrá recabarse al Tel. 0388-155816078, Martillero Sergio Escudero. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 17 de Diciembre del 2009. DRA. LILIANA ESTELA CHOROLQUE, Prosecretaria Técnica Judicial.-

21/23/28 DIC. LIQ. N° 85904 \$ 28,50.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE: ESCRITORIO, SILLON, MESA, SILLAS, MODULAR, LAVARROPA, JUEGO LIVING, MESA RATONA Y PARA TEL. ESQUINERO Y TELEVISOR COLOR.-"
S.S. el Sr. Vocal de la Sala 2da. T. T. Vocalía Dr. Ricardo Chazarreta en el **Expte. B-98.681/03** Caratulado: Segundo Florencio Ernesto y otros c/ Jaguar S.R.L. y Roldan Carolina Isabel, /cobro de hab. Adeudados y otros rubros, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un lote de bienes compuesto por: escritorio de madera con 6 cajones; Un sillón giratorio negro ; Un televisor de 14" marca Telefunken; Una mesa octogonal de madera con patas torneadas; 6 sillas de madera tapizadas; Un modular enterizo con puertas de vidrio y biblioteca; Un esquinero de aglomerado con 4 divisiones; Una mesa de madera para teléfono; Un lavarropas marca Piboly; Un esquinero de cuatro divisiones; una mesa de madera para teléfono; un lavarropas marca Piboly; un Juego de living de 3 cuerpos y una mesa ratona de madera, EL DIA 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.009 A HS .17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 17 de Diciembre del año 2009.-

21/23/28 DIC. LIQ. N° 85922 \$ 20,50.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: TELEVISOR COLOR.-"S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. Nº 6, Sec. Nº 11 en el **Expte. B-165.145/06** Caratulado: Ejecutivo: TV Music House Jujuy S.R.L. c/ Vallejo Armando Elise, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color marca Philips con control remoto universal, modelo 20PT224B/77B EL DIA 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.009 A HS .17.30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 17 de Diciembre del año 2009.

21/23/28 DIC. LIQ. Nº 85911 \$ 20,50.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 8 en el **Expte. Nº B-111181/03** caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO: FRONTERA S.A.", se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE DICIEMBRE DEL 2009.- AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I.- Ampliar los plazos del concurso de "FRONTERA S.A." y fijar nueva fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA para el día 14 de abril de 2.010 hs. 8:30, o el día subsiguiente hábil, si éste fuere declarado feriado o inhábil. II.- Ordenar la publicación de Edictos por la Concursada durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (Art. 30 L.C.Q.). III.- Agréguese copia en autos, notifíquese, regístrese. FDO. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ.- Ante mi SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días. - SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de DICIEMBRE de 2009.- Secretaria Nº 8, a carga de SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA.-

16/18/21/23/28 DIC. LIQ. Nº 85856 \$ 29,50.-

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaria Nº 21, a cargo de la Dra. Marcela L. Macchia, sito en Av. Callao 635, 5º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comunica que el día 25/11/09 se ha dispuesto la apertura del **CONCURSO PREVENTIVO de la Obra Social Bancaria Argentina** (CUIT 30-69156146-8), en los autos caratulado: OBRA SOCIAL BANCARIA ARGENTINA s/ CONCURSO PREVENTIVO". Se han designado a los estudios CANAPETI Y LLOVERAS CONTADORES PUBLICOS, como Síndico Vigilador y a los estudios JULIO D. BELLO Y ASOC. Y GUILLERMO SALEM Y ASOC. Como Síndico Verificadores, estos últimos constituyen único domicilio a los fines de la verificación de créditos en Uruguay 660, 3º piso, Of. "D" Ciudad Autónoma de Buenos Aires (TE. 48786131/37) donde los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 22/3/2010 inclusive. Publíquese por el término de cinco (5) días.- Buenos Aires, 07 de Diciembre de 2009.- Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-

16/18/21/23/28 DIC. LIQ. Nº 85869 \$ 41,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 Secretaría Nº 3, en el **Expte. Nº B- 181181/07**, caratulado: "EJECUTIVO: ASOCIACION MUTUAL LA SOLUCION C/ MORENO JUAN ANGEL", hace saber al Sr. JUAN ANGEL MORENO, que se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: "/// San Salvador de Jujuy, 06 de Abril del 2009.- AUTOS Y VISTOS...- CONSIDERANDO...RESUELVE.- 1) Téngase por presentada a la Dra. Silvia Fiesta, en nombre y representación del Sr. JUAN ANGEL MORENO, a mérito de la designación de fs. 43 2) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por ASOCIACION MUTUAL "LA SOLUCION", en contra del Sr. JUAN ANGEL MORENO, hasta hacerse el acreedor integro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 84/100 CTVS. (\$ 624,84), con mas los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que mensualmente fija el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales y hasta el efectivo pago. 3) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por cedula y las posteriores por Ministerio de Ley.- 4) Regular de honorarios profesionales del Dr. MARCOS MONTALDI, en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660,00), por la labor desarrollada en autos y por motivos expresados en los considerandos de la presente resolución, con mas I.V.A. si correspondiere, los que en caso de mora, devengarán el interés promedio de la tasa pasiva que publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina.- 5) Imponer las costas a la demandada vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 6)...-7) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. Olga del Valle Villafañe – Juez – Ante mi: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra – Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por

TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 06 de Abril del 2009.-

18/21/23 DIC. LIQ. Nº 85866 \$ 20,50.-

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 8 en el **Expte. Nº B- 184961/08** caratulado: "EJECUTIVO: MENDEZ MEALLA, SERGIO JOAQUIN C/ DIAZ GABRIEL MARIANO", procede a NOTIFICAR al demandado SR. DIAZ GABRIEL MARIANO DNI: 21.809.427 la siguiente resolución: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de marzo de 2008.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado Sr. Gabriel Mariano Díaz que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del C.P.C., intímese al accionado a depositar la suma de \$3264.00 que se reclaman por capital, con mas la suma de \$979.20 para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo termino intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ – Ante mi Sra. MARIA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de MARZO de 2009.-

18/21/23 DIC. LIQ. Nº 85867 \$ 20,50.-

DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7 SECRETARIA Nº 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a CARLOS ALBERTO RIVERO, que en el **Expte. B-184112/08**, caratulado: EJECUTIVO: QUISPE NESTOR HUGO C/ RIVERO CARLOS ALBERTO", se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, de septiembre de 2009.- AUTOS Y VISTOS...- CONSIDERANDO...RESUELVE.- 1) Tener por presentada a la Defensora Oficial de Pobres y Ausentes Dra. CRISTINA MARCO en representación del Sr. CARLOS ALBERTO RIVERO de conformidad a lo dispuesto por los arts. 196, 474 y ctes. Del C.P.C. Por constituido domicilio legal.- II.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por NESTOR HUGO QUISPE en contra de CARLOS ALBERTO RIVERO hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), con mas el interés a la Tasa Activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago. III.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- IV.- Regular de honorarios profesionales del Dr. RUBEN ORLANDO VELASQUEZ en la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS(\$ 882,00) por su labor desarrollada en autos, con más intereses conforme el capital pero hasta la presente fecha; de ahí en más y solo en caso de mora devengará intereses conforme TASA PASIVA que publica diariamente el B.C.R.A., conforme lo considerado; con más I.V.A. si correspondiere.- V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente sentencia.- VI.- Notificar por cedula y por edictos.- Firme la presente, por secretaria incorpórase al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramito la presente causa.- VIII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo.: Dra. AMALIA INES MONTES, Juez ante mi: Dra. Liliana Chorolque, secretaria Habilitada".- Publíquese por Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el termino de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08de Septiembre del 2.009.-

18/21/23 DIC. LIQ. Nº 85873 \$ 20,50.-

De acuerdo al Expte. Nº 646-526/2009.-

TERMOBORO S.R.L. está ubicada en la Localidad de Palpalá, Provincia de Jujuy y se dedica a la fabricación de Tetraborato de Sodio (Bórax-10), un polvo de color blanco que se emplea como insumo en la fabricación de pegamentos de cartón, en cerámica, vidrios y fertilizantes. El producto se obtiene a partir del mineral denominado Ulexita (borato que se encuentra en los salares de la Puna Jujueña y Salteña) que es mezclado en un reactor a 100° C con carbonato de sodio. Por medio de la reacción química de sustitución simple, el borato se convierte en Tetraborato de Sodio que luego es centrifugado y embolsado. Se informa que el correspondiente Informe de Actualización de Impactos Ambientales se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sita en calle San Martín Nº 518 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Diciembre del 2009.-

18/21/23 DIC. LIQ. N° 85884 \$ 20,50.-

De acuerdo al Expte. N° 646-529/2009.-

Bio Ledesma S.A., planta productora de alcohol etílico Anhidro, en el marco de la Ley Nacional Nro. 26.093 informa que a través de la resolución N° 37 de la DGD I y C obtuvo la autorización de radicación en la Localidad de Libertador General San Martín. A su vez, la DPPA y RN por Nota 393/09 del 28 de octubre del corriente, tramitado vía el expediente N° 646-520/2009, autoriza a publicar a cargo de la solicitante en el boletín oficial una declaración sucinta de las características principales de la actividad. Esta son las siguientes "El proyecto comprende el procesamiento de alcohol hidratado, mediante una tecnología de tamiz molecular en fase gaseosa y su transformación en alcohol deshidratado al 99.7%. El alcohol Deshidratado se produce por eliminación del agua del alcohol etílico comercial 96 %. Bio Ledesma ha seleccionado la tecnología de tamiz molecular, por ser la más rápida, que genera el alcohol de mejor calidad y no utiliza sustancias químicas adicionales en su proceso". Conforme lo establece la Resolución 121/09 DPPAyRN, ponemos a consideración de los interesados el Estudio de Impacto Ambiental, que se encuentra a disposición del público en general en oficinas centrales de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sita en la calle San Martín 518. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Diciembre del 2009.-

18/21/23 DIC. LIQ. N° 85896 \$ 20,50.-

De acuerdo al Expte. N° 646-522/2009 y la Resolución N° 451/2009-DPPAvRN.-

El Señor GABRIEL PIER MARINO MACINA DNI N° 12.754.636 Propietario de la Finca "EL SALADILLO, informa el programa de habilitación y desarrollo de 50 has. (Cincuenta Hectáreas), destinada a la agricultura, que se realizara en la Finca: "EL SALADILLO" o "EL PALMAR", ubicada en Distrito "EL PIQUETE", Departamento SANTA BARBARA, de la Provincia de Jujuy. Dichas tareas se realizarán respetando todas las medidas de Mitigación y Conservación necesaria para garantizar la sustentabilidad del proyecto.- Se Informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficinas de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales sita en calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Diciembre del 2009.-

18/21/23 DIC. LIQ. N° 85877 \$ 20,50.-

De acuerdo al Expte. N° 646-478/2009 y la Resolución N° 452/2009-DPPAvRN.-

El Señor JULIO ARGENTINO CABANA, informa el programa de habilitación y desarrollo de 100 has. (Cien Hectáreas), destinada a la agricultura, que se realizara en la Finca: "MARIA AUXILIADORA", ubicada en Distrito "EL ACHERAL" y LAVAYEN, Departamento SAN PEDRO, de la Provincia de Jujuy. Dichas tareas se realizarán respetando todas las medidas de Mitigación y Conservación necesaria para garantizar la sustentabilidad del proyecto.- Se Informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficinas de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales sita en calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Diciembre del 2009.-

18/21/23 DIC. LIQ. N° 85876 \$ 20,50.-

La Dra. María Virginia Paganini – Vocal Pte. De Trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el Expte. N° B - 111530/03 caratulado: "ORDINARIO...YURQUINA, SANTIAGO Y OTROS c/ PASQUINI, MARIA Y OTRA, proceda a notificar el presente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Octubre de 2009.- Atento el estado de la causa, córrase traslado a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles a usucapir mediante edictos para que contesten la demanda dentro del plazo de quince días hábiles bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieran (art. 298 del C.P.C., art. 531 del C.P.C. coc. Modificación ley 5486).- Con respecto a los colindantes VICTOR ROBLES, SILVERIA ROBLES para que comparezcan dentro del plazo de quince días de ser notificados a fin de tomar conocimiento del juicio y sin considerar afectados sus derechos pidan participación como demandados, su incomparencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos.- Publíquese edictos a tales fines en el boletín oficial y en un diario de publicación masiva local.- Además deberán exhibirse los edictos en el municipio de Humahuaca y tramitar mediante radiodifusión la medida.- Intímesele en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo bajo apercibimiento de ley.- No corresponde la

citación de terceros al Estado Provincial o Municipal de Humahuaca atenta las constancias de fs. 139 de autos. Notificaciones en Secretaría los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Asimismo y atento que las pruebas ofrecidas y a rendir lo son para su oportunidad corresponde convocar a las partes a juicio oral, público y continuo para el día 03 de marzo de 2010 a horas 10:30 fijada en la oportunidad a la que deberán concurrir las partes bajo apercibimiento del art. 363 del C.P.C., para la realización de la audiencia de vista de causa, difiriéndose para la misma el examen de la prueba y el debate sobre su mérito.-Asimismo fijase para horas 11:30 del mismo día la realización de la inspección ocular de estilo la que tendrá lugar en la Localidad de Uquía Dpto. de Humahuaca, siendo obligación de la parte actora la carga de proveer los medios de movilidad necesarios para el traslado del tribunal, comunicando con antelación los datos del automotor a los fines de dar debida noticia al Excmo. Superior Tribunal de Justicia, Secretaría de Superintendencia a sus efectos.- Proveyendo a la prueba de testigos, cítese a ROSENDO APAZA, CLAUDIA APAZA, SEGUNDO CHINCHILLA, todos ellos domiciliados en la localidad de Uquía Dpto. de Humahuaca, INOCENCIA NELADA GUTIERREZ DE CRUZ, domiciliada en Capitán Iyumis s/n localidad de Uquía, Dpto. de Humahuaca y RENATO EUGENIO CRUZ con domicilio en campo del Carmen s/n localidad de Uquía, Dpto. de Humahuaca por la parte actora, y por la demandada a los Sres. MARCOS HERMINIO ABAN, y CRISTOBAL YURQUINA, ambos domiciliados en la localidad de Uquía Dpto. de Humahuaca. Asimismo, cítese a los absolvente SANTIAGO, ANTONIO, HUMBERTO Y VICENTE YURQUINA, todos con domicilio en la localidad de Uquía Dpto de Humahuaca. Con respecto a los testigos domiciliados en la ciudad de San Salvador de Jujuy téngase presente su ofrecimiento para ser tenido en cuenta si así lo estima necesario el Tribunal. La prueba documental e instrumental téngase presente.- Asimismo hágase saber al Dr. Llanos que deberá completar la prueba que estuviera faltando en la causa.- Notifíquese por cédula y a los testigos y absolventes mediante oficio al Juez de Paz de Humahuaca, facultándose a los letrados intervinientes para el diligenciamiento del mismo. Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. María V. Paganini-Presidente de Trámite.- Ante mí: Dr. Julio Nieto – Secretario.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE OCTUBRE DE 2009.- Ampliando el decreto que antecede, y en relación a su segundo párrafo, a más de los colindantes allí citados se deberá citar también a la Comisión Municipal de Uquía para que comparezca dentro del plazo de quince días de ser notificada a fin de tomar conocimiento del Juicio, y si considera afectados sus derechos, pida participación como demandado, haciéndole saber que su incomparencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos.-Asimismo los edictos de ley deberán también exhibirse en la aludida Comisión Municipal.- Notifíquese por cédula.- Fdo: Dra. María V. Paganini – Vocal – Pte. de trámite.- Ante mí: Dr. Julio Nieto – Secretario. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE OCTUBRE DE 2009.-

21/23/28 DIC. LIQ. N° 85905 \$ 20,50.-

Dr. Roberto Siufi, Juez civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-194.111/08 caratulado: "EJECUTIVO. IZZETA, CARLOS ROGELIO C/ DOMINGUEZ, LUIS RAMON" Notifíquese por edictos que deberán Publicarse en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en cinco Días al demandado Sr. LUIS RAMON DOMINGUEZ, D.N.I N° 17.502.790, la siguiente RESOLUCION DE fs. 56/56 vta: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de DICIEMBRE del 2009.-AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:-CONSIDERANDO:... RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Sr. CARLOS ROGELIO IZZETA en contra del demandado Sr. /a. LUIS RAMON DOMINGUEZ, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.-) con más las costas del Juicio y el Interés Promedio de la tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. /A. MARCELO ELIAS en la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00.-) de conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 11, F° 83 / 83 N° 43, 25/04/08 y la Ley de Aranceles, cantidad que en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02), adicionándosele el I.V.A. si correspondiere, y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.-III. .Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 13, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C. P. C.). V. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI – Juez – Ante mí: Dra. PATRICIA V. ORTIZ ARAMAYO: ProSECRETARIA.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días. San Salvador De Jujuy, 10 de diciembre de 2009. Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, ProSecretaria

21/23/28 DIC. LIQ. N° 85909 \$ 20,50.-

La Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, y Presidente de Trámite en el Expte. N° B- 193723/08 caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: BENEDETTO, JOSE LUIS C/ SINGH, JULIO THAKAR", hace saber al Sr. SINGH, JULIO THAKAR que se ha dictado la siguiente providencia: "SAN

SALVADOR DE JUJUY, 30 de Noviembre d 2.009.- Al escrito de fs. 56: Atento el informe actuarial y a lo solicitado, desé al accionado SINGH JULIO THAKAR, por decaído el derecho a contestar la demanda incoada en su contra, No habiendo constituido domicilio legal, notifíquesele la presente por Edictos y las posteriores providencia por Ministerio de Ley.- Oportunamente, se designará al Sr. Defensor Oficial de pobres y Ausentes.- Notifíquese por cédula.- fdo.: Dra. Maria R. Caballero de Aguiar- Pte. de Trámite, ante mi: Sra. MARIA T. BARRIOS- Secretaria".- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Diciembre de 2.009.-

21/23/28 DIC. LIQ. N° 85901 \$ 20,50.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Ref. **EXpte. N° 748-119/00 Y AGDO. 748-138/00**, caratulado: DIRECCION GENERAL DE MINORIDAD Y FAMILIA – CDE. NOTA 185/00 – SERAPROMC – REF. SOLICITA DESIGNACIÓN CARGO VACANTE – SR. ARELLANO VICTOR SANTOS. San Salvador de Jujuy, a los 24 días del mes de octubre de 2009, se hace saber a Ud., que en el Expte. de ARTICULO 1º. Téngase por cumplidos los servicios efectivamente prestados en el Hogar del Menor de la Calle "SERAPROMC" de la ex Dirección de Minoridad y Familia dependiente del entonces Ministerio de Bienestar Social por el Sr. Víctor Santos Arellano, D.N.I. N° 22.312.980 durante el período comprendido entre el 1º de Octubre de 1999 al 31 de Marzo de 2001, de conformidad a lo expresado en el exordio.- ARTICULO 2º.- La erogación emergente del presente Decreto se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones: EJERCICIOS ANTERIORES: (período no consolidado) Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para pago de obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondientes a la Unidad de Organización "L." Deuda Publica, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a Ejercicios anteriores.- A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.- ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Desarrollo Social y Hacienda. ARTICULO 4º.- Previa toma de Razón....Notifíquese al Sr. Víctor Santos Arellano. Cumplido, archívese. De forma FDO. DR. WALTER B. BARRIONUEVO.-

21/23/28/30 DIC. 04 ENE. 2010 S/C.-

DR. JULIO HECTOR LUNA, Actuario titular de la Secretaria N° 16 del Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° A-42319/09** Caratulado: DIVORCIO VINCULAR ORDINARIO: ANA MARIA MERILES C/ PEDRO NORBERTO CRUZ.- El Señor Juez de la causa, ha dictado la siguiente resolución " SAN PEDRO DE JUJUY, 30 DE SETIEMBRE DE 2009.-I.- Téngase por presentada a la Sra. ANA MARIA MERILES con el patrocinio letrado del Dr. HUGO RAUL CASTRO y por constituido el domicilio procesal, por parte II.- Admitase la presente acción por Divorcio Vincular, córrase traslado de la misma con la copia respectiva al demandado Sr. PEDRO NORBERTO CRUZ para que la conteste dentro de los QUINCE DIAS de notificado en el domicilio denunciado, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (art. 298º del C.P.C), en igual plazo íntimesela a constituir domicilio legal en el radio de 3Km de este juzgado conforme lo establece el art. 52º del C.P.C.- III.- A los fines de la notificación líbrese oficio al Sr. Juez de Paz que por jurisdicción corresponda.- IV.- Notificaciones en Secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado.- V.- Notifíquese.- FDO. DR. JUAN CARLOS CORREA - JUEZ – ANTE MI: DR. JULIO H. LUNA-SECRETARIO.- "PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.-"San Pedro de Jujuy, 20 de Noviembre de 2.009.-

23/28/30 DIC. LIQ. N° 85917 \$ 20,50.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO

VALDEZ, VICTOR ANTONIO, D.N.I. N° 11.663.888 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Publico, Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.

07/14/21/28 DIC. LIQ. N° 85791 \$ 20,50.-

EDICTOS DE CITACION

El Director Provincial de Personal de la Provincia, en el **Expte. N° 1056-7489/08 y agregados**.- Iniciado por: Escuela Provincial de Comercio N° 1 "Prof. Carlos E. Ibarra". Asunto: INASITENCIA INJUSTIFICADAS DEL PROF. JULIO ALBERTO FERREYRA, **cita y emplaza** al agente JULIO ALBERTO FERREYRA, D.N.I. N° 12.006.826 para que comparezcan ante esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez N° 319- 4to. B,

en días hábiles en horario de 7:30 a 12:30 hs. A los fines de fijar domicilio legal, toda vez que el mismo no se presenta en su lugar de trabajo y en el domicilio denunciado en su legajo no es habido, informándose por testigos que ya no reside en el mismo.- Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días seguidos. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Diciembre de 2009.- Fdo.: Dr. LUIS MANUEL CONDE- DIRECTOR PCIAL. DE PERSONAL.-

23/28/30 DIC. /09 04/06 ENE. /2010 S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ALICE MARGOT GIMENEZ D.N.I. N° 8.963.683**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaría Habilitada: DRA. LILIANA CHOROLQUE.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Diciembre de 2.009.-

18/21/23 DIC. LIQ. N° 85878 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11.- Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **CESAR CARLOS MARIA NORO**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaría: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de JULIO DE 2.005.-

18/21/23 DIC. LIQ. N° 85880 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12.- Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **IRENE LLAMPA**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- Secretaría: Dra. Claudia Cuevas.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Octubre de 2.009.-

18/21/23 DIC. LIQ. N° 85888 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARIA N° 18 DE SAN PEDRO DE JUJUY, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de doña **ANTONIA CRUZ**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario publicación Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaría: Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera.- SAN PEDRO DE JUJUY, 24 de Junio de 2.009.-

18/21/23 DIC. LIQ. N° 85887 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1 en el Expte. N° B- 218759/09 caratulado: SUCESORIO: MIRANDA RESTITUTO, Cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y/o acreedores de Sr. **RESTITUTO MIRANDA**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaría: Dra. M. Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Octubre de 2.009.-

18/21/23 DIC. LIQ. N° 85886 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FABIAN SEBASTIAN RIOS L.E N° 7.288.150**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaría: DRA. LILIANA CHOROLQUE.- SAN SALVADOR DE JUJUY, de Noviembre de 2.009.-

18/21/23 DIC. LIQ. N° 85885 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B- 212810/09 caratulado: SUCESORIO: GARNICA GENARO", Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **GARNICA, GENARO D.N.I. N° 8.196.339**; por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaría: M. Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Octubre de 2.009.-

18/21/23 DIC. LIQ. N° 85890 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARIA N° 7 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **PAULINO UREÑA CADIMA D.N.I. N° 11.207.529.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de noviembre de 2.009.-

18/21/23 DIC. LIQ. N° 85889 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON HUGO JULIÁN FARFÁN.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Diciembre de 2.008.-

21/23/28 DIC. LIQ. N° 85893 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de los **Sres. YURQUINA JUSTINA Y HOYOS RODRIGUEZ.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Noviembre de 2.009.-

21/23/28 DIC. LIQ. N° 85895 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y/o acreedores de la **Sra. BONILLO ISABEL ANTONIA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Diciembre de 2.009.-

21/23/28 DIC. LIQ. N° 85906 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA MARTINA ELVIRA CHACANA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dr. Julio Hector Luna.- SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de Octubre del 2.009.-

21/23/28 DIC. LIQ. N° 85914 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, en el Expte. N° B- 218.362/09: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE ANDRES DESALIN MALDONADO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **Sr. ANDRES DESALIN MALDONADO** por el termino de TREINTA DIAS a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Noviembre de 2.009.-

21/23/28 DIC. LIQ. N° 85902 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B- 219553/09 caratulado: "SUCESORIO: ZUMBAY, JERONIMO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **Sr. : ZUMBAY, JERONIMO D.N.I. N° 3.994.671,** por el termino de TREINTA DIAS a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. María Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Diciembre de 2.009.-

21/23/28 DIC. LIQ. N° 85899 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ALTAMIRANO ALBERTO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de Octubre del 2.009.-

21/23/28 DIC. LIQ. N° 85894 \$ 17,70.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JOSE PEDRO MAMANI.-** Publicaciones: TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y diario de circulación local.- Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 16 de Diciembre de 2.009.-

21/23/28 DIC. LIQ. N° 85910 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JUAN CRUZ ADORNO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.- Secretaria: Norma L. Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Diciembre de 2.009.-

21/23/28 DIC. LIQ. N° 85892 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-217297/09, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: SEGOVIA ROBERTO", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **ROBERTO SEGOVIA.-** Publíquese por el término de TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Claudia R. Cuevas.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 de Diciembre de 2.009.-

23/28/30 DIC. LIQ. N° 85931 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON NESTOR DOMICIANO SOLARES Y DE DOÑA MARCELA FLORES.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dr. Julio Hector Luna.- SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de Noviembre del 2.009.-

23/28/30 DIC. LIQ. N° 85920 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B- 218.388/09: "SUCESORIO: GUAYMAS, JOSE IGNACIO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **JOSE IGNACIO GUAYMAS L.E. N° 3.991.925;** por el termino de TREINTA DIAS a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: María Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Noviembre de 2.009.-

23/28/30 DIC. LIQ. N° 85927 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 222907/09 caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE: MARTINEZ, MARIA ANA JESUS", cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la causante.- Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. M. Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Diciembre de 2.009.-

23/28/30 DIC. LIQ. N° 85916 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **HUMBERTO HUGO COPA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Octubre del 2.009.-

23/28/30 DIC. LIQ. N° 85932 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **ESTELA VICTORIA LOPEZ, L.C. N° 5.009.328.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Marcela M. del Carmen Vilte.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Diciembre de 2.009.-

23/28/30 DIC. LIQ. N° 85939 \$ 17,70.-